



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 213, fecha: martes, 10 de Noviembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

2899

Con fecha 30 de octubre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

« Primero.- Aprobar los siguientes proyectos relativos a la ejecución de la obra “edificio para centro fitness y vestuarios compartidos”, Proyecto básico y de ejecución de edificio para centro fitness y vestuarios compartidos, proyecto de instalación de climatización y ventilación Proyecto de instalación eléctrica de baja Tensión para edificio de centro fitness y vestuarios, especificados en el antecedente I, como requisito previo a la tramitación del expediente de contratación a efectos de lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP, al cumplir con los requisitos legales establecidos en el citado texto legal y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según informe favorable de supervisión emitido por el arquitecto municipal.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

Tercero. Elevar el porcentaje a aplicar para el ejercicio 2021 al 440,817 por ciento respecto del crédito de 2020, para el contrato plurianual consistente en la ejecución



de la obra de edificio para centro fitness y vestuarios compartidos, que supone un gasto de 500.000,00 € para el ejercicio 2020, siendo el crédito para 2021 de 2.204.086,14 €, tal y como se indica a continuación:

Anualidad Importe, IVA incluido

Ejercicio 2020: 500.000,00 € (que representa el 18,49% del gasto)

Ejercicio 2021: 2.204.086,14 € (que representa el 81,51% del gasto)

Total: 2.704.086,14€

Cuarto.- Acordar el inicio formal del expediente de contratación de la ejecución de la obra "edificio para centro fitness y vestuarios compartidos", ee nº 2515/2020, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Quinto.- Comunicar a los servicios técnicos municipales y al órgano municipal responsable de la contratación administrativa a los efectos de continuar el procedimiento.

Sexto. En virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar en el señor Alcalde todas las atribuciones que le correspondan al Pleno como órgano de contratación en la tramitación del expediente número 2515/2020 hasta la formalización del contrato.

Séptimo.- El acuerdo de delegación deberá ser publicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el Boletín Oficial de la Provincia e íntegramente en la sección de transparencia de la sede electrónica municipal, surtiendo efecto a partir del día siguiente al de su adopción».

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 Ley 39/2015e abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Guadalajara en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro, si se considera conveniente.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley



40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Cabanillas del Campo, a 5 de noviembre de 2020. El Alcalde, José García Salinas